



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, EN MATERIA DE PREMIO DE COLEGIACIÓN

Algeciras, 21 de mayo de 2009

De una parte la Excm. Sra. Doña Isabel Beneroso López, Presidenta de la Fundación Universitaria de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, con domicilio en C/ Alfonso XI, 6, Algeciras (Cádiz) y C.I.F. P-1100022-A, en nombre y representación de la misma, y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Fundación Universitaria de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

De otra parte, el Presidente del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cádiz, Excmo. Sr. Don José Blas Fernández Sánchez.

Ambas partes de reconocen recíprocamente la capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, y a tal fin,

MANIFIESTAN

Que la Fundación Universitaria de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar gestiona el servicio de la Escuela Universitaria "Francisco Tomás y Valiente", adscrita a la Universidad de Cádiz, que imparte tres Diplomaturas: Ciencias Empresariales, Relaciones Laborales y Gestión y Administración Pública.

Que las Instituciones a las que ambos representan están interesadas en mantener una más estrecha colaboración dentro de sus respectivos ámbitos y competencias.

Que dicha colaboración puede materializarse en facilitar el inicio de la vida profesional en el ejercicio de la profesión liberal de Graduado Social, mediante el acceso gratuito a la colegiación en el Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cádiz del alumno/a de la Escuela Universitaria "Francisco Tomás y Valiente" adscrita a la Universidad de Cádiz que haya conseguido el mejor expediente académico en cada curso.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto financiar la colegiación como Graduado Social al alumno/a de la Escuela Universitaria "Francisco Tomás y Valiente" adscrita a la Universidad de Cádiz que haya obtenido el mejor expediente académico de cada curso.

SEGUNDA.- Durante el año académico, y desde el primer curso de los estudios conducentes a la obtención del Título, el equipo directivo se compromete a informar a los alumnos/as matriculados/as en el centro de la posibilidad de acogerse al presente convenio, así como a darle una amplia difusión entre todos los profesores que imparten docencia en la Escuela Universitaria “Francisco Tomás y Valiente” para que contribuyan asimismo en dicho sentido.

TERCERA.- En el mes de abril de cada curso académico se abrirá la convocatoria para que se inscriban aquellos/as alumnos/as oficiales del centro interesados en colegiarse, a la que se dará publicidad por todos los medios oportunos (Página web, tablones en el centro, en clase).

CUARTA.- Al finalizar cada curso académico, una vez cerradas las actas de la convocatoria de septiembre, la Junta de Centro seleccionará el mejor expediente de entre los alumnos/as que hayan participado en la convocatoria abierta al efecto, y hayan manifestado de este modo su decisión de iniciar su vida profesional como Graduados Sociales.

QUINTA.- La Escuela Universitaria “Francisco Tomás y Valiente” adscrita a la Universidad de Cádiz se compromete con el Excmo. Colegio de Graduados Sociales a:

- 1.-. Dar publicidad suficiente en el centro al presente convenio.
- 2.-. Abrir anualmente la convocatoria para cubrir el premio de la colegiación.
- 3.-. Seleccionar en el mes de octubre de cada año al alumno/a con el mejor expediente académico de entre los partícipes en la convocatoria.
- 4.-. Comunicar al Excmo. Colegio de Graduados Sociales el alumno/a merecedor/a del premio.
- 5.-. Otorgar un certificado al alumno/a merecedor/a de dicho premio, en el que se haga constar la obtención del mismo.

SEXTA.- El Excmo. Colegio de Graduados Sociales se compromete a colegiar al alumno/a seleccionado por la Junta de Centro de la Escuela Universitaria “Francisco Tomás y Valiente” adscrita a la Universidad de Cádiz, asumiendo el coste de la misma.

SÉPTIMA.- La duración del presente convenio es inicialmente anual, entendiéndose prorrogado de forma automática salvo denuncia de alguna de las partes.

OCTAVA.- Se constituye una Comisión Mixta Paritaria de Seguimiento del Convenio encargada de resolver las dudas que surjan en su interpretación, de solventar las posibles discrepancias que puedan surgir en su ejecución y de elaborar las propuestas tendentes a mejorar el funcionamiento del servicio del presente Convenio.

La comisión estará integrada por dos representantes de la Escuela Universitaria “Francisco Tomás y Valiente” adscrita a la Universidad de Cádiz, designados por el



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
DEL CAMPO DE GIBRALTAR

órgano correspondiente y dos representantes del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cádiz.

NOVENA.- Este Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 4.1.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contrato del Sector Público y se regirá por lo previsto en el clausulado de este Convenio y demás normas especiales, aplicándose, de acuerdo con lo previsto en su artículo 4.2, los principios de la citada Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

DÉCIMA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de dicha jurisdicción.

Las partes, una vez leído el presente CONVENIO, lo firman en prueba de conformidad, por cuadruplicado, en lugar y fecha indicados.

POR EXCMO. COLEGIO OFICIAL
DE GRADUADOS SOCIALES

Fdo. José Blas Fernández Sánchez

POR LA FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA DE LA
MANCOMUNIDAD DE
MUNICIPIOS DEL
CAMPO DE GIBRALTAR

Fdo. Isabel Beneroso López